

Fecha de Estado:

18/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 6

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001250200020220115701 Abogados - Apelación de Al SAUL JOSE VARGAS VELEZ

JHON ESSAU BUITRAGO MARIN

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18-01-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220115701 seguido contra el abogado JHON ESSAU BUITRAGO MARIN, por queja formulada por el señor SAUL JOSÉ VARGAS VELEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión la decisión del 31 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JHON ESAÚ BUITRAGO MARÍN, para que en su lugar se continúe con la investigación...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

0800110200020180005801 Funcionarios - Apelación de MERLIS BIBIANA CELEDON MERCAD BENJAMIN HERRERA RINCON - JUEZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020180005801 seguido contra BENJAMIN HERRERA RINCON - EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por MERLIS BIBIANA CELEDON MERCADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 19 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio del cual se decretó la terminación el proceso disciplinario adelantado contra el doctor BENJAMÍN HERRERA RINCÓN, en su calidad de JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por las razones expuestas en la parte motiva.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020170198900	Funcionarios Unica Instanci	CAROLINA GARCIA PARIS	ARIEL LOZANO GAITAN - MAGISTR.		

ESTADO N° \_\_\_\_\_

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170198900 seguido contra ARIEL LOZANO GAITAN - EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, por queja formulada Por CAROLINA GARCIA PARIS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor ARIEL LOZANO GAITAN en su calidad de Magistrado del la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado e

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020170300100 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL ARTURO EDUARDO MATSON CARB.

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170300100 seguido contra ARTURO EDUARDO MATSON CARBALLO-EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor Arturo Eduardo Matson Carballo, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con las consideraciones expresadas en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Se anexa copia de la providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrillante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuad
-------------------	------------------	-------------------------	----------------------	------------------	------

11001250200020220221901 Abogados - Apelación de At CAPITAL SALUD EPS MARIA ISABEL NIER HERNANDEZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18-01-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR




En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220221901 seguido contra la abogada MARIA ISABEL NIER HERNANDEZ, por queja formulada por CAPITAL SALUD EPS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de 29 de agosto de 2023 proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional por el Magistrado Martin Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió NEGAR la práctica de una prueba documental solicitada por el apoderado judicial de la disciplinable, MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ:   
REVISÓ:   
REVISÓ: 



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 006

FECHA: 18-01-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220115701** seguido contra el abogado **JHON ESAÚ BUITRAGO MARÍN**, por queja formulada por el señor **SAUL JOSÉ VARGAS VÉLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: “...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión la decisión del 31 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JHON ESAÚ BUITRAGO MARÍN**, para que en su lugar se continúe con la investigación...”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado **JHON ESAÚ BUITRAGO MARÍN**, al doctor **ANCIZAR LEÓN BUITRAGO MARÍN** en calidad de apoderado contractual del disciplinado, asimismo, a el señor quejoso **SAUL JOSÉ VARGAS VÉLEZ** y a su apoderado **LUIS FERNANDO HINESTROZA BOLÍVAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente;

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Elaboró: **Jhazwara Faritza Castro Sánchez**  
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 006

FECHA: 18/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180005801** seguido contra **BENJAMIN HERRERA RINCON – EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, por queja formulada Por MERLIS BIBIANA CELEDON MERCADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. – CONFIRMAR el auto proferido el 19 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio del cual se decretó la terminación el proceso disciplinario adelantado contra el doctor BENJAMÍN HERRERA RINCÓN, en su calidad de JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BENJAMIN HERRERA RINCON – EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial 04

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **006**

FECHA: 18/01/2024

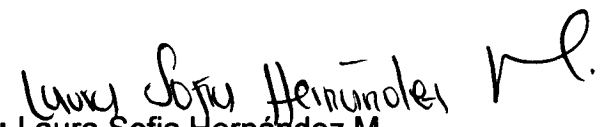
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170198900** seguido contra **ARIEL LOZANO GAITAN – EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, por queja formulada Por **CAROLINA GARCIA PARIS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor **ARIEL LOZANO GAITÁN** en su calidad de Magistrado del la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARIEL LOZANO GAITAN – EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial 04

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 006

FECHA: 18/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170300100** seguido contra **ARTURO EDUARDO MATSON CARBALLO-EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor Arturo Eduardo Matson Carballo, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con las consideraciones expresadas en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARTURO EDUARDO MATSON CARBALLO-EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial 04

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 006

FECHA:18-01-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220221901** seguido contra la abogada **MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ**, queja formulada por **CAPITAL SALUD EPS S.A.S.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de 29 de agosto de 2023 proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional por el Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de una prueba documental solicitada por el apoderado judicial de la disciplinable, **MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada **MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ** y a su apoderado de confianza el doctor **CARLOS MAURICIO VARÓN GUZMÁN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Elaboró: **Jhazwara Fariza Castro Sánchez**  
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado